



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2019-MDS/A-GM

Socabaya, 03 de abril de 2019.

VISTOS:

Informe Nro. 055-2019-MDS/A-GM-OPP de fecha 04 de marzo de 2019, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado “Proceso del Presupuesto Participativo Año 2020”, la Certificación de Crédito Presupuestario por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Nota Nro. 0000000323, Informe Legal Nro. 075-2019-MDS/A-GM-OAJ de fecha 02 de abril de 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo IV de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala con respecto al Presupuesto del Gobierno Local que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, asimismo el Art. 111° de la ley citada en el considerando anterior, menciona cómo está conformada la **participación y control vecinal señalando que**, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, igualmente la Ley Nro. 28056, Ley marco del presupuesto participativo y su modificatoria Ley Nro. 29298, establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del

Página 1 de 3



presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, el Decreto Supremo Nro. 142-2009-EF, mediante el cual aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, cumple con regular el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298.



Que, la Resolución Directoral Nro. 007-2010-EF-76.01, **Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados**, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.



Que, la Ordenanza Municipal Nro. 127-MDS aprueba el reglamento Marco de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Socabaya estableciendo en su artículo segundo que el Gerente Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con el Concejo de Coordinación Local implementen el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo en cada año y en su artículo cuarto faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias para el desarrollo del proceso.



Que, en atención al marco normativo citado en los párrafos anteriores, y a la necesidad de generar un espacio propicio para la participación de la población circunscripta al Distrito de Socabaya, es necesario que se cumpla con ejecutar el Plan de Trabajo denominado "Proceso del Presupuesto Participativo año 2020" presentado con Informe Nro. 55-2019-MDS-A-GM-OPP por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto con un presupuesto de S/. 3,995.00 y cuenta con Informe Legal N° 075-2019-MDS/A-GM-OAJ que opina procedente su aprobación.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía Nro. 023-2019-MDS;



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **“Proceso del Presupuesto Participativo Año 2020”** con un presupuesto de S/. 3,995.00 (Tres mil novecientos noventa y cinco 00/100 soles).



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Plan de Trabajo denominado **“Proceso del Presupuesto Participativo Año 2020”** anexo al presente forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: **“Proceso del Presupuesto Participativo Año 2020”**, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con el presupuesto participativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

[Signature]
Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL